

ORD.N° : 557/2019

ANT. : PREINFORME DE OBSERVACIONES N°  
217/2019.

MAT. : REMITE RESPUESTA QUE SE INDICAN.

TALCA, 07/05/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO OFICINA REGIONAL MAULE

A : SEÑOR DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA CONTRALOR REGIONAL DEL  
MAULE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Junto con saludarle y en respuesta a Preinforme de observaciones N° 217-2019, sobre auditoría al Programa de Vigilancia y Control Silvoagrícola en relación al control de la *Lobesía botrana* en la Dirección Regional del SAG en el Maule, me permito señalar lo siguiente:

**1. En relación a la ausencia de manuales de funciones y procedimientos detallado dentro de los Aspectos de Control Interno:**

**1.1.** Que, son varias las Unidades que participan en las etapas de preparación y ejecución, dependiendo de la Unidad Técnica que formula el proyecto; la etapa de generación código BIP depende de la Unidad de Planificación y Control de Gestión basándose en las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública del Ministerio de Desarrollo Social, vale decir que debe ingresar el proyecto presentado por el formulador (funcionario SAG) en el banco integrado de proyectos y generar su código BIP para evaluación; la etapa de rendición financiera depende de la Unidad de Administración y Finanzas, en este sentido no existe un procedimiento del Servicio, sino que se aplica el Procedimiento instruido por el Gobierno Regional a través de Talleres, Reuniones y lo que establece el Convenio celebrado por ambas partes (se adjunta presentación donde se establecen los procedimientos de Rendición Financiera del GORE).

**1.2.** Para subsanar esta observación se adjunta HE N° 37037 de fecha 03-05-2019 del Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la cual informa la vigencia de la Resolución Exenta N° 3149/2016, antes informada a Ud.

**2. Dando respuesta a la falta de aprobación formal del organigrama y otros manuales que están dentro de los Aspectos de Control Interno es imperioso señalar:**

a). Manuales de procedimiento de gestión de pago y cheques caducados:

- Se adjunta Resolución Exenta N° 4913 de fecha 03-08-2017 del Jefe (S) Departamento de Administración y Finanzas en la cual aprueba instructivo gestión de pago proveedores I-GF-AF-CC-002- versión 04.

- Respecto al Instructivo de cheques caducados, se adjunta Circular N° 370 de fecha 06-06-2014 del Jefe Depto Administración y Finanzas en la cual envía los procedimientos que abordan las actividades principales del área de Tesorería, para actualizar la normativa y controles vigentes, a través de un diagrama de flujo (se anexa). Hacer presente que se hizo la consulta al Nivel Central, Jefe SubDepartamento de Finanzas Departamento de Administración y Finanzas, respecto a la existencia de acto administrativo que lo aprueba, respondiendo que no existe, fue interno, sólo circular (se adjunta pantallazo correo).

b). Organigrama que posee la Dirección Regional del SAG:

Para dar respuesta a dicha observación se adjunta Hoja de Envío N° 35558 de fecha 29 de abril de 2019, que informa están trabajando en la Resolución que establecerá las bases para la definición de la estructura de sedes regionales y oficinas sectoriales de nuestro Servicio.

**c). Instructivo de verificación de instalación de los ECS:**

Con respecto a los instructivos técnicos para la ejecución de labores en terreno, según observación, éstos son generados cada temporada por el equipo competente al Programa a Nivel Nacional de Lobesia botrana, los cuales son confeccionados y aprobados para la distribución a las distintas regiones en cuestión, los cuales se van modificando de versión según el año y la estrategia a ejecutar (se adjunta instructivo 2016-2017).

Por lo antes expuesto, no existe Resolución de la Institución que apruebe el instructivo de instalación de ECS (2016-2017), se adjunta correo de Profesional de la División de envío a la Región.

**3. En atención a la debilidad en el control físico de la tesorería, se precisa:**

Que se instaló cámara tipo IP Full HD que cumple con estándares IP66, con sistema de respaldo en NVR, con grabación de 10 días y bajo resguardo en oficina del suscrito. Lo anterior en enfoque a control de caja fuerte ubicada en unos de los ingresos de la oficina de Administración y Finanzas de la Sede Regional (se adjunta respaldo fotográfico).

**4. Sobre uso y manejo de cuentas corrientes bancarias, se responde lo que sigue:**

**4.1.** Existe un error involuntario en una cancelación efectuada en el mes de diciembre de 2018, lo cual se encuentra en consulta en el Nivel Central del SAG, dado que es un ajuste a un pago efectuado en un período contable anterior (año 2018). Adjunto correo de la Enc. Regional de Adm. y Fzas con consulta efectuada a la Dirección Nacional).

**4.2** Efectivamente la autorización como girador del Sr. Lara se encontraba vigente ante el BancoEstado, no obstante este Director solicitó por Ord N° 523/2019 eliminar giradores e incorporar firmas (se adjunta), documento que al ser respondido por vuestra Contraloría ingresará al BancoEstado para retomar el procedimiento de revocación del Sr. Lara y proceso de envío de nueva nómina de giradores (formulario 24 horas y nuevo registro de firmas).

**4.3** Se solicitó a la Jefa Subdepartamento de Finanzas, Departamento de Administración y Finanzas del Nivel Central el año pasado, la eliminación de esta cuenta en SIGFE (43509096105), sin embargo este año aparece nuevamente en la base, se envió correo a SERVICEDSK para su eliminación de la Base del SAG. (Adjunto pantallazo con correos en comentario).

**5. Deficiencias en almacenamiento y conservación de inventario del SAG Maule:**

En atención a éstas observaciones a la Administración de Inventario, se informa que se efectuó una limpieza y orden en las Bodegas de manera inmediata, la bodega fue ordenada y estructurada por la Unidad de Administración y Finanzas Regional, y se establecieron responsables y como Administrador al Sr. Rodrigo Quevedo Bravo, quién coordinará el correcto almacenamiento y orden en cada una de ellas informando al Director Regional del cumplimiento en la mantención y orden de las mismas. Cabe señalar que la unidad siempre ha realizado los inventarios como se menciona en el Decreto 577 artículo N°16. (Se adjunta organigrama de distribución e imágenes de la Bodega Regional).

**6. Deficiencias en la entrega de información:**

Señalar a usted que para el caso del ID mencionado (7102364), efectivamente se tomó la decisión técnica de entregar al productor el 100% de los ECS, en atención a la evaluación, contención y ubicación geográfica del predio, del cual su propietario no fue ubicado en las fiscalizaciones de la Institución. Por lo anterior y considerando el nivel de la plaga se priorizó esta forma de Instalación de Emisores de Confusión Sexual para este productor, con la finalidad de un eficiente y adecuado control del área reglamentada. A fin de no afectar la totalidad de las labores en la localidad observada. Considerando además lo señalado en la Resolución N° 5916/2016, en su artículo 7.

**Para dar respuesta a las observaciones emitidas en el punto II. Exámen de la Materia Auditada, se desglosa lo siguiente:**

**1. Respecto del Programa Nacional de "Lobesia botrana".**

**1.1. Respecto a planes Operacionales de Trabajo (POT):**

**a).** Se adjunta físicamente POT de dicho productor, el cual por error involuntario no se entregó en el momento solicitado.

**b).** La realización y entrega del Plan Operacional de Trabajo es responsabilidad del productor, quien en este caso particular no colocó la fecha. Personal del Servicio al momento de recepcionar el

documento, por error involuntario evidenció la falta de dicho dato, considerando además que sólo en la oficina del Sector Talca se deben recepcionar y validar más de 600 POT de predios, lo que implica una alta carga laboral. Se solicitó al personal que labora en el programa rigurosidad en la recepción de estos documentos.

**c).** Se adjunta físicamente la documentación de dichos productores. Es importante mencionar que los POT solicitados corresponden a revalidación de la temporada anterior, según lo descrito en el punto 5.4.1 Planes Operacional de Trabajo de la estrategia 2016-2017 programa nacional Lobesia botrana, que indica que los POT pueden ser revalidados de una temporada a otra. No obstante existen tres productores que además utilizaron ECS lo cual se exceptúa de la revalidación automática y no concuerda con la Estrategia, no obstante por una evaluación técnica se entendió aceptar la revalidación de estos POT.

*NOTA: En la letra (c) se solicitan 5 POT de productores, sin embargo, en la letra (d) se evidencia la revisión de estos 5 ID, lo que indica que si fueron entregados y revisados físicamente. ID: 7210861-7210842-7213273-7170358-7200624.*

**d).** En ciertas oportunidades el productor no realiza el desglose completo por cuartel, entregando la información de forma generalizada, para así facilitar el llenado del formulario, ya que el detalle completo se solicita en el documento "Plan de instalación de emisores de confusión sexual", para establecer el número de emisores que corresponde en cada cuartel, por lo tanto de igual forma el productor entrega los antecedentes y el Servicio cuenta con la información respectiva de cada predio. Cabe mencionar que para la instalación de ECS el documento final que establece Hás a instalar es el "Plan de instalación de emisores de confusión sexual". Independiente de lo anterior los siguientes ID si aparece en el desglose por cuartel (nombre y Hás).

ID: 7213273: se desglosa cuartel 1 Nombre: Abajo, Cuartel 2 Nombre: Arriba

ID: 7041666: se desglosa Cuartel 1 Nombre: 1

Que este Director ha dado las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las normas atinentes a las materias, a fin de evitar situaciones como las observadas.

## **1.2.** Sobre la entrega, instalación y supervisión de los ECS.

### **1.2.1** Respecto de las actas de entrega y adquisición:

**a).** Por error involuntario se envió documentación de temporada posterior. Se adjunta físicamente Acta de entrega de los 5 casos indicados de la temporada solicitada.

**b).** Se adjunta físicamente Acta de Adquisición de los 4 casos indicados. Debido a la gran cantidad de documentación solicitada, por un error involuntario no se enviaron en su momento.

**c).** El retraso en la entrega de ECS se pudo deber a modificaciones que ocurren durante el proceso, ya que los productores no entregan a tiempo la información de arranques, superficie en formación, etc., lo que puede generar excedentes del listado original de predios con ECS, los cuales son reasignados y pudo originar atrasos.

### **1.2.2.** Sobre las Actas de Instalación:

**a).** Se adjunta físicamente Acta de Adquisición de los 5 casos indicados. Debido a la gran cantidad de documentación solicitada, no se enviaron en su momento.

**b)** Según el Plan Operacional de Trabajo temporada 2016-2017, indica que la superficie total del predio es de 51,83 has, en donde 9,32 has se encontraban en formación y 8,72 has fuera del radio de control, por tal motivo se instaló en 34 has los ECS.

**c)** Se adjuntan facturas de respaldo que acreditan la compra de ECS, para los ID 7203245 y 7293283.

Para el caso de ID: 7203245 las facturas N° 1891103-821773 corresponden al total de predios de la razón social, donde se encuentra inserto el ID en cuestión. La compra fue realizada bajo la razón social Soc. Agr. Requingua LTDA., correspondiendo al mismo dueño de Agrícola Tres A Limitada. Se adjunta el POT de cada razón social, firmado por el mismo representante legal.

ID 7071787 efectivamente no existe respaldo físico de la factura de compra de ECS para el ID en cuestión, la que no ha sido encontrada. Sin embargo, en el formulario "Listado de Verificación del Cumplimiento de Predios con Confusión" en el punto 1 el fiscalizador indica que el productor presenta documento que acredita la compra de la confusión sexual y en el punto 10 indica que mantiene envases para su verificación. Se adjunta documento.

## **1.3.** Sobre validación en terreno en los predios de los agricultores:

**1.3.1** Para la Temporada en cuestión no existía un procedimiento instruido que respaldara documentalmente la actividad del productor, sin embargo, cada oficina llevaba sus propios registros de los avisos de los productores. Se adjuntan a modo de ejemplo los avisos de Linares y Curicó.

En la temporada 2017-2018 se comenzó a entregar a los productores un código el cual respaldaría el aviso de inicio de instalación por parte de éste.

**1.3.2** En relación a la devolución de ECS de los ID 7200810, 7285792, 7303731, Si bien los productores señalan no haber devuelto ECS, existe la documentación respectiva en que consta dicha devolución. Se debe suponer que dado el tiempo transcurrido puede haber un olvido de ello, un cambio de responsable del campo, que la persona entrevistada no estaba en la época o era otra persona u otras razones, por la cual no coinciden con los documentos de respaldo que custodia el Servicio, los que sí están firmados, corroborando la entrega.

## **2. Sobre el convenio suscrito con el GORE, código BIP N° 30.370.123-0**

### **2.1 Informe de rendición financiera:**

Le informo que todas las rendiciones financieras fueron enviadas en su totalidad dentro de los plazos establecido por el GORE y la Resolución N° 30 de la CGR que establece el plazo de 15 días hábiles administrativos a partir del mes siguiente a informar. No obstante el convenio suscrito establecía 5 días, el cual no fue modificado por las partes.

**2.1.1** Precisar que por parte del GORE Maule no existió ningún rechazo de Rendiciones Financieras por concepto de envío fuera de plazo.

Existen algunos meses en los cuales la fecha de corte de la Rendición fue dentro del mes en curso, en atención a la remesa de una nueva cuota, lo cual se conversaba directamente con el GORE y dicha Rendición incluía gastos del mes en curso por tanto tampoco hubo incumplimiento en el plazo de Rendición.

Señalar que la Enc. Regional de Adm. y Fzas del SAG Maule envió un correo a la Revisora Financiera del GORE, para confirmar esta información. (Se adjunta correo)

**2.1.2.** Que efectivamente el GORE evidenció un retraso en la aprobación de las rendiciones enviadas por el Servicio, lo cual no es imputable a nuestro actuar. Cabe destacar que existió una constante consulta vía telefónica en atención a la observación planteada.

**2.2** Efectivamente se reconoce un retraso en atención a lo acordado en el Convenio. Lo anterior en atención a evaluación del Enc. Técnico del Proyecto. No obstante se enviaron 6 informes en los periodos septiembre 2015 a septiembre 2018 (Se adjunta e-mail con respaldo).

## **3. Respecto a criterios de entrega de "Kit de Bioinsecticida"**

Se adjunta minuta explicativa de los criterios trabajados para la distribución en las distintas comunas de la Región del Maule. Los anexos a los cuales hace mención de entregarán digitalmente.

## **4. Presunto uso indebido de vehículos fiscales:**

Que los hechos informados son actualmente investigados en sumarios administrativos en curso, realizados por la Institución.

## **Continuando con los pronunciamientos a las observaciones indicas en el punto III. Exámen de Cuentas, se indica:**

**1.** Se obtuvieron las facturas electrónicas, órdenes de compra y comprobante contables 824713/2017 y 705502/2016 de los sistemas electrónicos respectivos. (se adjunta en set en comentario).

**2.** Sobre documentación de respaldo faltante en la rendición de cuentas:

**2.1** Se adjuntan las tres (3) boletas de honorarios faltantes: N° 105 del Sr. Juan Rubio, N° 8 del Sr. Luis Palma y N° 23 del Sr. Diógenes Luna.

**2.2** Se adjunta Contrato de Arrendamiento celebrado entre el SAG Maule el Sr. Arturo Eulogio Correa Lozier con fecha 09 de octubre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1940/2015. Indicar que en el inciso CUARTO el propietario del inmueble antes individualizado confiere amplio poder especial al Sr. Francisco Vásquez Bencini.

## **3. Gastos no acreditados en servicio de "Coffee break":**

Le informo que en los Archivos contables que maneja la Unidad de Administración y Finanzas Regional no se incluyen listas de asistencia, ni fotografías que den cuenta de la realización de Reuniones o Capacitaciones, o ninguna otra actividad de este tipo ya que éstos no forman parte del set de pago. Para efectuar el pago existe la recepción conforme de los Servicios prestados (FUB) firmados por la Jefatura respectiva. Dichos medios de verificación se encuentran en cada Unidad Técnica o de Apoyo a la que corresponda dicha actividad.

Se adjuntan listas de asistencia como medio de verificación de las actividades representadas aportadas por la Unidad Técnica y fotografías en digital.

**4. Sobre incompatibilidad horaria y vulnerabilidad al principio de probidad.**

Que la situación informada, en atención al Sr. Felipe Lobos Bouliet, es materia de investigación de sumario administrativo en curso, como también de la denuncia realizada por el Servicio al Ministerio Público de Talca, también etapa de investigación.

Esperando haber dado cumplimiento a las observaciones informadas en PreInforme antes detallado, se despide atentamente de Ud.



**LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR REGIONAL  
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

c.c.: Juan Carlos Martínez Leiva Encargado Regional (S) Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal Oficina Regional Maule  
Viviana Valdes Cancino Encargada Regional Unidad Regional Jurídica Oficina Regional Maule  
Carolina del Carmen González López Secretaria Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Maule  
Roxana Tapia Bilbao Encargada Unidad Regional de Administración y Finanzas Maule Oficina Regional Maule

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2DA5137695B75CD288E335D5CD97CAA5B9E6EEF6](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2DA5137695B75CD288E335D5CD97CAA5B9E6EEF6)

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2DA5137695B75CD288E335D5CD97CAA5B9E6EEF6](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2DA5137695B75CD288E335D5CD97CAA5B9E6EEF6)